

Informe Final de Evaluación

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUNDF)



Contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	3
2. CONTRIBUCIÓN Y DESTINO.....	6
3. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	14
4. CONCLUSIONES.....	18
5. ANEXOS.....	21
Anexo 1. "Destino de las aportaciones en el municipio".....	21
Anexo 2. "Concurrencia de recursos en el municipio".....	24

1. RESUMEN EJECUTIVO

La metodología para la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el municipio de Jiquipilco, México, se establece a partir del diseño de los términos de referencia correspondientes, mismos que están conformados por un total de 7 reactivos de los cuales 5 de estos reactivos cuentan con una valoración cuantitativa determinada en un rango de 1 a 4 puntos siendo el uno el nivel más bajo y el cuatro el nivel más alto, valoración que se hace primordialmente conforme a la existencia de evidencia documental con características específicas. Considerando los cinco reactivos con la valoración cuantitativa la evaluación debe contar con una calificación máxima de 20 puntos.

En este sentido y como resultado de la evaluación al FORTAMUNDF, el Gobierno Municipal de Jiquipilco obtuvo una calificación de 5 puntos sobre un total de 20 puntos, es decir, obtiene un promedio de 1 punto, lo que representa un 25 por ciento.

Entre los principales hallazgos identificados, tenemos, que en el apartado de "Contribución y Destino", esta conformado por 5 reactivos de los cuales 3 tienen una valoración cuantitativa, es decir el máximo debió de ser de 12 puntos, no obstante, como resultado de la evaluación solo se obtuvo un total de 1 punto. Esto se da en razón de que el municipio cuenta con un diagnóstico de las necesidades sobre recursos humanos y materiales, obligaciones financieras, modernización de la recaudación y necesidades en materia de seguridad pública, mismo que esta contenido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, pero que solo cumple con dos de las cinco características señaladas en la metodología, razón por la cual obtiene un valor de 1 sobre 4 puntos. En este apartado se recomienda que se diseñe y desarrolle un diagnóstico sobre las necesidades que se deben atender con los recursos del Fondo, conforme a lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal, esto va a permitir focalizar de manera más eficiente los recursos que recibe el municipio cada ejercicio fiscal, permitiendo con ello mejorar el impacto en la población municipal de las diferentes comunidades municipales con los recursos del Fondo.

En este mismo apartado el municipio no muestra evidencia de contar con criterios documentados para la distribución de los recursos del Fondo al interior de la administración municipal, asimismo, no demostró con evidencia documental el destino de las aportaciones del Fondo a nivel de: Capítulo de gasto, unidades administrativas que ejercen el gasto, tipo de personal y tipo de obligaciones financieras atendidas.

Derivado de esto no se mostró evidencia por parte del Municipio sobre la consistencia entre el diagnóstico y el destino de las aportaciones en el municipio, por lo tanto no existen elementos para evaluar si se satisfacen las necesidades y requerimientos a través de los recursos del Fondo, pero además, no se mostró evidencia de la existencia de recursos concurrentes ya sea de carácter federal o estatal que permita atender las necesidades señaladas en su diagnóstico.

En este contexto se recomienda establecer criterios documentados estandarizados y que puedan ser conocidos por todo el personal de las dependencias municipal que intervienen en el desarrollo de acciones con recursos del Fondo, asimismo en el marco de su diagnóstico, realizar ejercicios que permita al municipio destinar estos recursos a la atención de las necesidades identificadas. Para lograrlo es necesario realizar esfuerzos conjuntos con el gobierno estatal y el propio federal con el objeto de gestionar recursos de estos ámbitos de gobierno que puedan concurrir con los recursos del Fondo, buscando como prioridad atender las necesidades identificadas.

En el apartado denominado "Generación de información y rendición de cuentas", se obtuvo una calificación de 4 sobre un total de 5 puntos, esto se debe particularmente al hecho que el municipio no demostró con evidencia documental el proceso mediante el cual reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones conforme a lo señalado en la Guía SFU. Es de reconocer los mecanismos municipales con los que se cuenta para transparentar y rendir cuentas sobre el desempeño del Fondo, aunado a la existencia de mecanismos de participación ciudadana como lo es el Consejo Municipal de Seguridad Pública, órgano municipal ciudadano en el que se establece las bases para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones en materia de seguridad pública municipal.

Después del proceso de evaluación del FORTAMUNDF en el municipio de Jiquipilco correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se estableció que dadas las circunstancias

municipales en cuestión de tamaño del municipio, total de presupuesto y demás características inherentes al mismo, el municipio se ve limitado al ejercicio, pero sobre todo a la gestión del Fondo, conforme al diseño federal establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que es particularmente complicado que el municipio pueda destinar recursos para potencializar la profesionalización del personal municipal correspondiente que puedan coadyuvar en el desarrollo de diagnósticos acordes a la realidad municipal y alineados a instrumentos federales en materia de atención de las prioridades señaladas en el objetivo del Fondo, resultado de ello, es la baja y/o inexistente focalización en el destino de los recursos del fondo para la atención de las prioridades municipales. Ya que dadas las mismas características y necesidades municipales, ha hecho que el municipio, destine los recursos a actividades que no se contemplen en la Ley de Coordinación Fiscal, esto genera que la brecha para atender esas necesidades reales se haga más grande, estacando con ello el cumplimiento de los objetivos planteados y con ello mejorar la orientación para la toma de decisiones, y para la mejora en la gestión y desempeño del fondo en el municipio.

2. CONTRIBUCIÓN Y DESTINO

1. El municipio cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos y materiales, obligaciones financieras, modernización de la recaudación e infraestructura, así como para la atención de las necesidades en materia de seguridad pública de su población y tiene las siguientes características:
 - a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
 - b) Se cuantifican las necesidades.
 - c) Se consideran las diferencias regionales en las necesidades.
 - d) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
 - e) Se integra la información en un solo documento.
 - Respuesta. Sí, cuenta con diagnóstico.
 - Nivel. 1.

Nivel	Criterios
1	La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.

El municipio de Jiquipilco muestra el documento denominado Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en el que se identifica un diagnóstico temático, ya que en la página 261 del documento se señala el diagnóstico general del Pilar temático Sociedad Protegida, en el que se establece que *"...en materia de seguridad pública para el combate de la delincuencia contamos con 64 elementos que se ponen al servicio de la población en dos turnos...en el año 2015 se cometieron 243 delitos..."* Señala que la Dirección de Seguridad Ciudadana... cuenta con 32 unidades (patrullas), 64 elementos (de los cuales 3 son comandantes), y 3 módulo de vigilancia y una comandancia municipal. (pp. 267).

De acuerdo a cifras presentadas en el diagnóstico y que su fuente son el IGECEM, la incidencia delictiva disminuyó del año 2007 con un registro de 603 delitos al 2015 con 243 delitos.

La calificación obtenida del nivel 1, radica en el hecho que el diagnóstico solo cuenta con dos características referidas en la metodología, siendo estas: Establecen las causas y efectos de las necesidades - aunque si debemos puntualizar, que no están alineadas de manera concreta a la metodología del marco lógico.

La problemática que identifica el municipio es: “Deficiencia en los servicios de seguridad pública y tránsito”, teniendo como causas:

- Desproporción en la capacidad de respuesta ante demandas ciudadanas;
- Insuficiencia presupuestal, y
- Desorganización sobre acciones de ordenamiento vial municipal.

Los efectos de la problemática identificada son:

- Desconfianza en las instituciones de Seguridad pública y tránsito;
- Incremento de los índices delictivos;
- Desorden vial, y
- Deficiencia del personal (Falta de capacitación).

Y la segunda característica que contiene el diagnóstico es que se integra la información en un solo documento, que es el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

Respecto a las otras características, no se cuantifican las necesidades, ni se consideran las diferencias regionales de estas necesidades. Es decir en el FODA, que ellos presentan en la página 262 del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 señalan fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Asimismo en el tema de seguridad pública, tránsito y la función mediadora señalao en el PDM 2016-2018, señalan con lo que cuentan en materia de seguridad pública y tablas sobre la incidencia delictiva, pero no señala las necesidades en la materia y mucho menos las diferencias regionales de estas.

Por lo que respecta a información sobre el destino de los recursos del Fondo para actividades sobre los temas de obligaciones financieras, modernización de la recaudación e infraestructura, solo se cuenta con información laxa sobre la recaudación donde se señala la problemática en la actualización de padrones de contribuyentes y derivado de eso una baja recaudación, traduciéndose en una escasa autonomía financiera.

No se deje a un lado que el diagnóstico es actualizado, ya que fue elaborado en el año 2016, como resultado del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, no obstante se recomienda que en ejercicio futuros se consideren las diferencias regionales de las necesidades y su cunatificación, que se defina por escrito en los medios normativos los plazos de revisión y actualización.

2. El municipio cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la administración y tienen las siguientes características:
- a) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
 - b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
 - c) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.
 - d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

Respuesta: No

El resultado esta en función de que el municipio no cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la administración, ya que la información que presenta el gobierno municipal es un documento en el que señala que los criterios con los que se cuenta son los siguientes:

- Artículo 37 de la Ley de Coordinación fiscal que señala “...que los recursos del Fondo que reciban los municipios se destinarán a satisfacción de sus requerimientos dando prioridad...”
- Otra de las fuentes es el Periódico Oficial del gobierno del Estado de México, en el que se señala el acuerdo mediante el cual se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de asignación de los recursos por municipio en la entidad.

No obstante estos documentos no son criterios municipales, ya que son genéricos y responden a necesidades y expectativas diferentes. Esto responde ya que los criterios señalados que se utilizan para distribuir las aportaciones al interior del municipio, así como señalar y justificar las características con las que cuentan, no se pueden establecer áreas de mejora, ya que son criterios estatales y federales, y por lo tanto no se muestra si estos criterios son consistentes con los objetivos del fondo.

Esta es la principal razón por la cual la respuesta es negativa.

3. El municipio documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías:

- a) Capítulo de gasto
- b) Unidades administrativas que ejercen los recursos
- c) Tipo de personal
- e) Tipo de obligaciones financieras atendidas

Respuesta: No

Establecen el documento denominado Gasto FORTAMUNDF, que respecto a la información que se requiere para este reactivo se atiende con los datos que se plasman en el informe mensual que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), respecto a los gastos contabilizados de las acciones ejercidas del FORTAMUNDF, y que contiene el capítulo de gasto, la unidad administrativa que ejerce el recurso, la partida presupuestal afectada y el tipo de obligación financiera atendida. Asimismo señalan que al final del ejercicio en la Cuenta Pública Anual se informa de los gastos ejercidos con cargo al FORTAMUNDF.

No obstante no se muestra evidencia de los documentos arriba señalados, por lo que la respuesta es negativa. Ya que no se puede mostrar además de las características señaladas en el reactivo, el destino de las aportaciones de acuerdo con las categorías establecidas en la pregunta. Lo que da resultado que no puede describir la evolución de los destinos y la existencia de cambios importantes en alguna de las categorías.

Asimismo no se cuenta con evidencia que demuestre el destino de los recursos del fondo por capítulo de gasto: presupuestado aprobado, modificado y ejercido, lo que permita calcular la eficiencia presupuestal (presupuesto ejercido/ presupuesto modificado). Esta información es importante ya que forman parte del anexo 1 de este informe sobre el destino de las aportaciones.

El municipio presenta un documento en el que señala de manera general los rubros a los que se asignó los recursos del Fondo, siendo estos:

- Servicios personales Seguridad Pública y Protección Civil;
- Energía eléctrica;
- Adeudos ISSEMYM;

- Adquisición de vehículos;
- Rehabilitación del alumbrado público;
- Revestimiento de caminos rurales;
- Renta de maquinaria pesada;
- Reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública y protección civil;
- Combustible de los vehículos de seguridad pública y protección civil;
- Vestuario del personal de protección civil;
- Bienes inmuebles.

4. ¿Existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades y el destino de las aportaciones en el municipio?

Conforme a la información establecida en el diagnóstico que esta contenido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Jiquipilco, México y a la falta de la información sobre el destino de los recursos del Fondo, como se solicita y establece en el reactivo 3 del presente documento, estamos en la posibilidad de señalar que no existe consistencia entre el diagnóstico y el destino de las aportaciones en el municipio, esto se sustenta en dos líneas:

- En el diagnóstico no se cuantifican las necesidades, ni se consideran las diferencias regionales en las necesidades, en lo que respecta a los temas de seguridad pública y/o en temas de recaudación. En lo que respecta a temas sobre modernización de la recaudación e infraestructura y las obligaciones financieras del municipio, conforme a la información proporcionada por el municipio son actividades que no tienen contempladas en su diagnósticos.
- La segunda línea esta sobre el hecho que la información sobre el destino de los recursos del Fondo es inexistente como se señala en el reactivo 3, ya que como se señaló en el mismo establecen en un documento que el destino se reporta al OSFEM, pero no se muestra evidencia documental de ello. Razón por la cual no podemos determinar si existen necesidades que no estan siendo atendidas o rubros que son financiados, pero que no estan en el diagnóstico y las causas de esto.

El municipio presenta un documento en el que señala de manera general los rubros a los que se asigno los recursos del Fondo, siendo estos:

- Servicios personales Seguridad Pública y Protección Civil;
- Energía eléctrica;
- Adeudos ISSEMYM;
- Adquisición de vehículos;
- Rehabilitación del alumbrado público;
- Revestimiento de caminos rurales;

- Renta de maquinaria pesada;
- Reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública y protección civil;
- Combustible de los vehículos de seguridad pública y protección civil;
- Vestuario del personal de protección civil;
- Bienes inmuebles.

Y como se puede observar existe una serie de rubros en el que se destinan los recursos, que no se contemplan en su diagnóstico, y que no están en el alcance del objetivo señalados en la Ley de Coordinación Fiscal para los recursos de este Fondo.

5. De acuerdo con la LCF, las aportaciones se destinan para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ¿cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en el municipio para el cumplimiento de sus atribuciones? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos federales provenientes de fondos o programas federales, y convenios de descentralización.
- b) Recursos estatales.
- c) Otros recursos.

Conforme a la información presentada por el municipio establecen que en el ejercicio fiscal 2017 se tuvo una asignación del recurso estatal proveniente del Fortalecimiento de los Programas Prioritarios de las Instituciones de Seguridad Pública (FASP), el cual señalan es concurrente con las acciones del FORTAMUNDF, específicamente en el rubro de seguridad pública, dentro del apartado de capacitación y vestuario de los elementos de Seguridad pública.

No obstante, aun con esta información, no muestra evidencia en el que se señalen los montos del FASP de manera general y mucho menos desagregado por capítulo de gasto. En otra tabla adicional señala que el monto de recursos del FORTAMUNDF en el ejercicio 2017 fue de 42 millones 948 mil 804 pesos, monto que representa el 15.04% del total del presupuesto municipal, el 0.002% del presupuesto estatal y el 0.0009 del total del presupuesto federal.

Estos datos no nos permite obtener información sobre el análisis de los destinos de las aportaciones y el diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios y su contribución del fondo en el municipio. Asimismo, no se puede analizar en qué medida las fuentes de financiamiento concurrentes cubren las necesidades municipales en la materia, que no son atendidos por este fondo. Esta información es de suma importancia ya que representa la base para requisitar el anexo 2.

3. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

6. El municipio reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Conforme a la información proporcionada por el Municipio de Jiquipilco, que el gasto de los recursos del Fondo se registran contablemente con los preceptos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además atendiendo a lo que indica la armonización contable, se publica en la página de internet del municipio en el apartado de transparencia el avance de las acciones del FORTAMUNDF. Se reviso esta información en su página web y si se encuentra publicada.

Respecto a la información que se reporta en el SFU, no se muestra evidencia de estos reportes.

Además señalan que se reporta mensualmente a la Dirección General de Inversión dependiente de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el registro del avance financiero de las acciones ejercidas del FORTAMUNDF, en el sistema denominado Sistema de Avance Mensual Ramo 33.

No obstante y considerando lo solicitado en el reactivo y a falta de evidencia documental, se resume que el municipio no cuenta con evidencia documental que demuestre el monitoreo el desempeño del Fondo y mucho menos sabemos si cuenta con alguna característica señaladas, siendo estas: i) homogénea, que cumpla en la estructura, formato y contenido (LGCG); ii) desagregada, pormenorizada dependiendo del tipo de

información y componente; iii) completa, que cumpla con todos los elementos solicitados dependiendo del tipo de información y componente, iv) congruente, que se sigue con el proceso de revisión y validación establecido en los Lineamientos; y iv) actualizadas, que se reporte trimestralmente.

7. Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Si.

Nivel: 4

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí". Se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios
1	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen una de las características establecidas.
2	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen dos de las características establecidas.
3	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen tres de las características establecidas.
4	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen todas las características establecidas.

Si cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, siendo estos la información que publican en su página web en el apartado de transparencia estando en la siguiente liga electrónica:

<http://www.jiquipilco.gob.mx/conac/conac.html>

La información del Fondo y su desempeño se publica en el apartado de Estados financieros CONAC, correspondiente a cada trimestre del ejercicio fiscal, mediante el formato o norma denominada "Formato de Información de aplicación de recursos del FORTAMUN". Dicha información esta actualizada y publicada en su página web.

Asimismo se apegan a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, así como su reglamentación secundaria en el que se establece la información pública de oficio que debe publicar el municipio en el Sistema IPOMEX, mismo que se encuentra en la liga electrónica:

<http://www.jiquipilco.gob.mx/transparencia.html>

Adicional a estos dos mecanismos, se cuenta con el Sistema SAIMEX, mediante el cual se establecen los mecanismos mediante el cual el Gobierno Municipal de Jiquipilco, puede recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información de la ciudadanía y población en general, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En lo que respecta a los mecanismos de participación ciudadana, el Gobierno Municipal de Jiquipilco, cuenta con Consejo Municipal de Seguridad Pública de Jiquipilco, México, el cual está conformado por representantes de los diferentes ámbitos de gobierno, representantes de la organización civil, de empresarios y de la población en general, en el que se presentan los avances sobre seguridad pública en el municipio. Como parte de la evidencia para atender este apartado el municipio presenta Acta de una sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero del año 2016, en el que se establecen algunos acuerdos referente al destino de los recursos del Fondo.

Bajo estos criterios, se establece la calificación del nivel 4.

4. CONCLUSIONES

Después del proceso de evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el municipio de Jiquipilco, México, se establece que de acuerdo a la metodología señalada en los términos de referencia correspondientes, se conforma por un total de 7 reactivos de los cuales todos ellos cuentan con una valoración de existencia de evidencia documental, posterior a ello, una valoración cuantitativa misma que solo aplica a 5 de 7 reactivos, esta valoración cuantitativa tiene como base la existencia de evidencia documental y que está cuenta con ciertas características específicas.

Derivado de esta valoración cuantitativa se establece un rango de 1 a 4, siendo el uno el nivel más bajo y el cuatro el nivel más alto, en tal virtud y considerando los cinco reactivos con la valoración cuantitativa la evaluación debe contar con una calificación máxima de 20 puntos, de los cuales Gobierno Municipal de Jiquipilco obtuvo en esta evaluación una calificación de 5 puntos sobre un total de 20 puntos, es decir, obtiene un promedio de 1 punto, lo que representa un 25 por ciento.

Entre los principales hallazgos identificados, tenemos, que en el apartado de "Contribución y Destino", esta conformado por 5 reactivos de los cuales 3 tienen una valoración cuantitativa, es decir el máximo debió de ser de 12 puntos, no obstante, como resultado de la evaluación solo se obtuvo un total de 1 punto. Esto se da en razón de que el municipio cuenta con un diagnóstico de las necesidades sobre recursos humanos y materiales, obligaciones financieras, modernización de la recaudación y necesidades en materia de seguridad pública, mismo que esta contenido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, pero que solo cumple con dos de las cinco características señaladas en la metodología, razón por la cual obtiene un valor de 1 sobre 4 puntos. En este apartado se recomienda que se diseñe y desarrolle un diagnóstico sobre las necesidades que se deben atender con los recursos del Fondo, conforme a lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal, esto va a permitir focalizar de manera más eficiente los recursos que recibe el municipio cada ejercicio fiscal, permitiendo con ello mejorar el impacto en la población municipal de las diferentes comunidades municipales con los recursos del Fondo.

En este mismo apartado el municipio no muestra evidencia de contar con criterios documentados para la distribución de los recursos del Fondo al interior de la administración municipal, asimismo, no demostró con evidencia documental el destino de las aportaciones del Fondo a nivel de: Capítulo de gasto, unidades administrativas que ejercen el gasto, tipo de personal y tipo de obligaciones financieras atendidas.

Derivado de esto no se mostró evidencia por parte del Municipio sobre la consistencia entre el diagnóstico y el destino de las aportaciones en el municipio, por lo tanto no existen elementos para evaluar si se satisfacen las necesidades y requerimientos a través de los recursos del Fondo, pero además, no se mostró evidencia de la existencia de recursos concurrentes ya sea de carácter federal o estatal que permita atender las necesidades señaladas en su diagnóstico.

En este contexto se recomienda establecer criterios documentados estandarizados y que puedan ser conocidos por todo el personal de las dependencias municipal que intervienen en el desarrollo de acciones con recursos del Fondo, asimismo en el marco de su diagnóstico, realizar ejercicios que permita al municipio destinar estos recursos a la atención de las necesidades identificadas. Para lograrlo es necesario realizar esfuerzos conjuntos con el gobierno estatal y el propio federal con el objeto de gestionar recursos de estos ámbitos de gobierno que puedan concurrir con los recursos del Fondo, buscando como prioridad atender las necesidades identificadas.

En el apartado denominado "Generación de información y rendición de cuentas", se obtuvo una calificación de 4 sobre un total de 5 puntos, esto se debe particularmente al hecho que el municipio no demostró con evidencia documental el proceso mediante el cual reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones conforme a lo señalado en la Guía SFU. Es de reconocer los mecanismos municipales con los que se cuenta para transparentar y rendir cuentas sobre el desempeño del Fondo, aunado a la existencia de mecanismos de participación ciudadana como lo es el Consejo Municipal de Seguridad Pública, órgano municipal ciudadano en el que se establece las bases para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones en materia de seguridad pública municipal.

Después del proceso de evaluación del FORTAMUNDF en el municipio de Jiquipilco correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se establecieron que dadas las circunstancias

municipales en cuestión de tamaño del municipio, total de presupuesto y demás características inherentes al mismo, el municipio se ve limitado al ejercicio, pero sobre todo a la gestión del Fondo, conforme al diseño federal establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que es particularmente complicado que el municipio pueda destinar recursos para potencializar la profesionalización del personal municipal correspondiente que puedan coadyuvar en el desarrollo de diagnósticos acordes a la realidad municipal y alineados a instrumentos federales en materia de atención de las prioridades señaladas en el objetivo del Fondo, resultado de ello, es la baja y/o inexistente focalización en el destino de los recursos del fondo para la atención de las prioridades municipales. Ya que dadas las mismas características y necesidades municipales, ha hecho que el municipio, destine los recursos a actividades que no se contemplen en la Ley de Coordinación Fiscal, esto genera que la brecha para atender esas necesidades reales se haga más grande, estacando con ello el cumplimiento de los objetivos planteados y con ello mejorar la orientación para la toma de decisiones, y para la mejora en la gestión y desempeño del fondo en el municipio.

5. ANEXOS

Anexo 1. "Destino de las aportaciones en el municipio"

Derivado de la evidencia documental, el municipio no proporcionó información financiera para poder requisitar los presentes anexos.

Tabla 1. Presupuesto del fondo en 2016 por Capítulo de Gasto

Capítulos de gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/ Modificado
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-	-	-
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	-	-
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	-	-
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	-	-
	1600	PREVISIONES	-	-	-
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-
	Subtotal de Capítulo 1000				
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	-	-
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	-	-
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	-	-
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	-	-
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	-	-
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-	-
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	-
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	-	-
	Subtotal de Capítulo 2000				
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS	-	-	-
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	-	-
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	-	-

	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	-	-	-
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	-	-	-
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	-	-	-
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-	-	-	-
	3800	SERVICIOS OFICIALES	-	-	-	-
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-
			Subtotal de Capítulo 3000			
4000: Transferencias, asignaciones, subsidió y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-	-
	4400	AYUDAS SOCIALES	-	-	-	-
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-	-
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	-	-
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
	4800	DONATIVOS	-	-	-	-
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	-	-
		Subtotal de Capítulo 4000				
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	-	-	-
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	-
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-	-	-
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-	-
	5800	BIENES INMEBLES	-	-	-	-
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-
		Subtotal de Capítulo 5000				
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	-	-
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-	-
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-	-
		Subtotal de Capítulo 6000				
		Total	-	-	-	-

Tabla 2. Presupuesto ejercido del fondo en 2016 por unidades administrativas

Unidades Administrativas	Destino del recurso de acuerdo a lo señalado en la LCF			Total
No se cuenta con información	-	-	-	-
Total	-	-	-	-

Anexo 2. "Concurrencia de recursos en el municipio"

El municipio no proporcionó información financiera para requisitar el presnete Anexo.

Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento (i)	Presupuesto ejercido en 2016 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (ii)			Total (ii)	Justificación de la fuente de financiamiento o seleccionada (iii)
Federal	No hay información	-	-	-	-	-
	Subtotal Federal (a)					
Estatad	No hay información	-	-	-	-	-
	Subtotal Estatal (b)					
Otros recursos	No hay información	-	-	-	-	-
	Subtotal Otros recursos (c)	-	-	-	-	-
Total (a + b+ c)		-	-	-	-	-



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, MÉXICO.

© Governova Consultoria S.A. de C.V.

Calzada Ex Hacienda Barbabosa, San José Barbabosa, No. 100-A, colonia Barbabosa, Zinacantepec, México.

Teléfono: (722) 5 44 79 45

 www.governova.com.mx

 @governovaconsultoria